

AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dña. Mónica López Henríquez

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Francisco Navarro

D. Manuel Ballesteros Escribano

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las catorce horas treinta minutos del día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa Dña. Mónica López Henríquez, actuando como Secretaria, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Concejel Ballesteros Escribano se toma la palabra para indicar que en relación al ruego sobre la limpieza del caz desea matizar que es una tarea que se asume por entero el Ayuntamiento, si bien en parte se viene realizando a través de las cuadrillas de la Diputación.

Una vez formuladas dichas observaciones, se somete a votación ordinaria la aprobación del acta, resultando que la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

-44/2020, de aprobación de la factura presentada por EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS, S.L. en concepto de ejecución de las obras de “RENOVACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE POZAS”, por importe total de 11.302,02 euros.

-45/2020, de concesión a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. licencia de obra para “Canalización subterránea de 2 metros” en Cl del Medio Galíndez.

-45bis/2020, de autorización de empadronamiento en Camino Rebollos Altos, s/n.

-46/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Retejo” en Cl Pozas, 5 Ceguilla.

-47/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Construcción de escalera de acceso a la calle” en Cl Pozas, 8 Ceguilla.

-48/2020, de concesión a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. licencia de obra para “Canalización para punto de suministro” en Cl del Medio Galíndez.

-49/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Arreglo de tejado” en Cl Ermita, s/n Galíndez.

-50/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reformas varias baño, solado y enyesado” en Cl Raso, 33 Ceguilla.

-51/2020, de concesión a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. licencia de obra para “Canalización subterránea de 50 metros” en Cl Baeza Ceguilla.

-52/2020, de concesión de licencia para la tenencia del animal de la especie canina potencialmente peligroso.



-53/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reformas varias: instalación suelo radiante, remozado de paredes, renovación de la instalación eléctrica y fontanería” en Polígono 3 Parcela 682 Ceguilla.

-54/2020, de concesión de licencia de primera ocupación de “Ampliación de dos viviendas existentes” en Cl Madrileño, 21A y 21.

-55/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Retejado” en Cl Madrileño, 13 D.

-56/2020, de concesión de licencia de primera ocupación de “Reforma de vivienda unifamiliar” en Pza. Campillo, 3 Ceguilla.

-57/2020, de concesión de licencia de obra mayor para “Proyecto de legalización de edificación existente” en Cl Fuente Polígono 3 Parcela 1090 Martincano.

-58/2020, de concesión a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. licencia de obra para “Canalización subterránea de 25 metros” en Cl Linera Martincano.

-59/2020, de aprobación de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

-60/2020, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Pleno de 30 de diciembre de 2020.

-61/2020, de solicitud de ayuda a la Junta de Castilla y León al amparo de la “Convocatoria de ayudas para infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas”, para financiar “Actuaciones en las fincas municipales de Las Pasturas”.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LOS PASTOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso y disfrute de los pastos públicos en el término municipal de Aldealengua de Pedraza.

La Sr. Alcaldesa precisa que su redacción es similar al Pliego de condiciones que cada año establece la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública; que la Ordenanza no entra a regular el precio del aprovechamiento, que, en principio, será el mismo que se viene aplicando; y que su principal finalidad es fijar un régimen sancionador.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y disfrute de los pastos públicos en el término municipal de Aldealengua de Pedraza.
2. Someterla a información pública por el plazo de treinta días para que pueda ser examinada por los interesados y presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.
3. En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Concejal Ballesteros Escribano se toma la palabra para advertir que con esta Ordenanza no se perjudique a los ganaderos por el tema de la sanidad animal; asimismo, sugiere que se incorpore como requisito adicional para poder hacer uso de los pastos que cada ganadero esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Por la Sr. Alcaldesa se admite la referida sugerencia, de tal forma que es incorporada al artículo correspondiente.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.



4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE PODAS, HIERBA Y CÉSPED.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Podas, Hierba y Césped y la ordenanza fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y SU CORRESPONDIENTE TEXTO REFUNDIDO.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Funerarios y su correspondiente Texto Refundido, cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto refundido de la ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto refundido de la ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto refundido de la ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

8. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL BALLESTEROS ESCRIBANO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE BAEZA DEL BARRIO DE CEGUILLA.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Concejil Ballesteros Escribano se desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

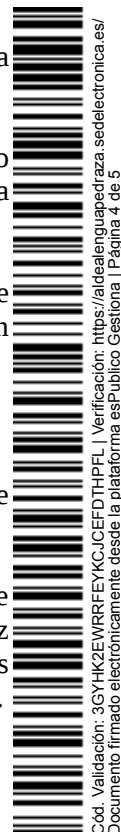
“Con motivo del cien aniversario de la vecina Dña. Emilia Velasco Sanz, con fecha de nacimiento 08/02/1921 propone hacerle un homenaje y cambiar el nombre de la calle donde ha vivido toda su vida, la Calle Baeza, y que pase a llamarse Calle Emilia”

DELIBERACIÓN: Por la Sr. Alcaldesa se toma la palabra para indicar que los trámites para el cambio de denominación de una calle resultan muy engorrosos, por lo que únicamente está de acuerdo en hacer un homenaje a la referida vecina, haciéndole entrega de una placa conmemorativa.

VOTACIÓN Y ACUERDO: A la vista de lo cual, la propuesta se somete a dos votaciones diferentes:

Por un lado, respecto a la realización de un homenaje Dña. Emilia Velasco Sanz, mediante la entrega de una placa conmemorativa, la Corporación adopta el acuerdo por unanimidad de los asistentes.

Y por otro lado, respecto al cambio de denominación de la Calle Baeza para que pase a llamarse Calle Emilia, se somete a votación con el siguiente resultado: dos votos negativos (Dña. Mónica López Henríquez y D. Pedro Francisco Navarro, ambos del Grupo Socialista) y uno afirmativo (D. Manuel Ballesteros Escribano, del Grupo Popular) y en consecuencia no se aprueba el cambio de denominación del referido vial.



9. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Sr. Alcaldesa se pasa a dar cuenta a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- Que a través de una empresa especializada se ha conseguido localizar fugas en la red de abastecimiento municipal, en los barrios de Galíndez y Martincano, con lo que se espera reducir sensiblemente el consumo.
- Que han comenzado las obras en la fragua de Ceguilla.
- Que se ha conseguido poner al día los cobros de la renta de las viviendas en alquiler.
- Que la Confederación Hidrográfica del Duero ha impuesto a la Comunidad de Pedraza una multa por exceso en el consumo de agua, que los Ayuntamientos que la integran van a tener que asumir de modo proporcional.
- Que la Diputación Provincial de Segovia va a conceder a este Ayuntamiento una subvención para las obras de reparación de los puentes.
- Que se están expidiendo salvoconductos sólo para desplazamientos por motivos médicos.
- Que se han forzado los cajetines de la pista de pádel y del área de servicio para autocaravanas.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluida la Sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

